

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.



Se publica los Lunes, Miércoles, Viérnes y Sábados.

SUSCRICION EN SANTANDER: Por un año 26 pesetas; por seis meses 14 id; por 3 meses 7 1/2 id.—**SUSCRICION PARA FUERA:** Por un año 35 pesetas; por seis meses 22 idem; por tres meses 12 idem.—Se sucribe en la Imprenta de Evaristo Lopez Herrero, calle de San Francisco, núm. 30.—El pago de la suscripcion ser á ADELANTADO.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al Sr. Gobernador.—Los anuncios se insertarán á un real por línea, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.—**ADVERTENCIA.**—Los números que se reclamen despues de trascurrido el plazo de ocho dias, y hecho el oportuno aviso para el pago de suscripcion se facilitarán á una peseta ejemplar de los retenidos por no haber satisfecho adelantado el importe de la misma

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y S. A. R. la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en esta Córte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE MARINA.

REAL DECRETO.

Nombrado el Contraalmirante D. José Polo de Bernabé, Comandante general del Apostadero de Marina de Filipinas por Real decreto de 1.º del actual,

Vengo en disponer sea relevado en el cargo de Presidente de la Exposicion marítimo-industrial, por el de la misma clase, Vocal de la Junta superior consultiva de la Armada, don Rafael Rodriguez de Arias y Villavicencio.

Dado en Palacio á 6 de Febrero de 1877.—Alfonso.— El Ministro de Marina, Juan Antequera y Bobadilla.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

SECCION DE FOMENTO

Circular núm. 39.

La Direccion general de Obras

públicas, con fecha 31 de Enero último, me ha comunicado la Real orden que se publicó en la Gaceta de Madrid del dia 6 del corriente y que dice lo siguiente:

«El Excmo. Sr. Ministro de Fomento me dice hoy lo que sigue:—Excmo. Sr.: Conformándose con lo propuesto por esa Direccion general, de acuerdo con el dictámen emitido por la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien autorizar á la Real Compañía Asturiana para que salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, construya cuatro muelles embarcaderos en la Requejada, ria de Suances, provincia de Santander, debiendo sujetarse la Compañía concesionaria á las condiciones siguientes.

1.º Las obras se ejecutarán bajo la inspeccion y vigilancia del Ingeniero jefe de Santander, con arreglo al proyecto presentado.

2.º En el plazo de 15 dias contados desde la fecha en que se publique esta autorizacion, deberá la Compañía Asturiana consignar en la Caja general de Depósitos la cantidad de quinientas pesetas que le será devuelta cuando acredite haber ejecutado obras por igual valor.

3.º Se dará principio á las obras dentro de cuatro meses y quedarán terminadas en el tér-

mino de diez y ocho, á contar desde el dia en que se hubiese publicado esta concesion.

4.º Los embarcaderos se establecerán de manera que queden los espacios necesarios para las maniobras de los buques que frecuenten el puerto, y respetando las servidumbres de vigilancia y salvamento.

5.º Si se faltase al cumplimiento de las condiciones anteriores se entenderá caducada esta autorizacion, cumpliéndose las prescripciones establecidas en la legislacion vigente.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento del público, sin perjuicio de comunicarlo como lo hago por separado al Ayuntamiento de Ongayo y á los interesados.

Santander 8 de Febrero de 1877.—El Gobernador, Francisco Javier Camuño.

ADMINISTRACION ECONOMICA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

En la Gaceta de Madrid, número 46, correspondiente al dia 15 del actual se halla inserto el siguiente anuncio:

Direccion general de Rentas Estancadas.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la segunda subasta intentada en esta Direccion general el dia 18 de Ju-

lio último para contratar la enagenacion del papel de empaque de tabacos que en concepto de inútil existe en las fábricas de Alicante, Cádiz, Coruña, Gijon, Madrid, Santander, Sevilla y Valencia y en la Administracion económica de Oviedo, se ha dispuesto por Real orden de 3 del actual que se proceda á una tercera subasta, que tendrá efecto en esta Direccion general el dia 4 de Abril próximo, de una y media á dos de la tarde, con estricta sujecion al anuncio publicado en la «Gaceta de Madrid,» correspondiente al dia 27 de Febrero del año anterior, número 58, y al pliego de condiciones aprobado por Real orden de 15 del mismo, que así como las muestras del papel se hallan de manifiesto en este centro con las modificaciones introducidas por la expresada Real disposicion de 3 del actual, por virtud de las cuales se dispone entre otros pormenores que el tipo de proposiciones de los particulares no ha de bajar de 10 pesetas por cada 100 kilogramos de papel de todas clases.»

Lo que se inserta en el presente BOLETIN OFICIAL para conocimiento de aquellos que deseen interesarse en dicha subasta.

Santander 17 de Febrero de 1877.— El Jefe económico, José Vazquez.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

MES DE ENERO DE 1877.

Relacion nominal por procedencias que comprende los descubiertos hasta el 31 de Enero de 1877 por ventas de bienes desamortizados en esta provincia.

NOMBRES.	Vecindad.	Sus cuentas		Clase de las fincas.	Procedencia.	VENCIMIENTO.			IMPORTE		Observaciones.
		libros.	Fólios.			Dia.	Mes.	Año.	Ptas.	Céns.	
D. Domingo Valle.	Boó.	1	13	Casa taberna.	Propios.	19	Octubre.	1868	180	»	
Faustino Perez Soberon.	Santander.	»	45	Terreno.	Idem.	24	Marzo.	70 al 76	262	50	
José María Grijuela.	Herrera.	2	76	Idem.	Idem.	4	Julio.	72 al 76	280	»	
José García Obeso.	Reinosa.	»	21	Varias	Clero.	12	Abril.	71 al 76	227	»	
Matías Ledesma.	Santander.	4	65	Terreno.	Idem.	22	Setiembre.	72 al 76	63	60	
Paulino Coterá.	Torrelavega.	3	147	Varias.	Idem.	17	Junio.	73 al 76	2.015	»	
Pedro García Ramirez.	Mataporquera.	»	2	Idem.	Estado.	16	Julio.	73 al 76	702	52	
Cayetano Escudero.	Santander.	4	86	Idem.	Clero.	16	Octubre.	Idem.	50	»	
El mismo.	Idem.	»	87	Idem.	Idem.	16	Idem.	Idem.	70	»	
Manuel Gonzalez.	Aniezo.	1	148	Idem.	Idem.	25	Enero.	75 y 76	152	50	
El mismo.	Idem.	»	151	Idem.	Idem.	25	Idem.	Idem.	22	26	
Juan de Lamadrid.	Potes.	»	152	Idem.	Idem.	25	Idem.	1875	25	»	
Justo Encinas.	Idem.	»	163	Idem.	Idem.	14	Marzo.	75 y 76	153	76	
Santos Fernandez Garcia.	Sobrepenilla.	»	247	Idem.	Idem.	14	Idem.	Idem.	78	50	
Nicolás Cavia.	Santander.	2	89	Idem.	Idem.	10	Noviembre.	1875	16	25	
Manuel Bárcena.	Lapuente.	1	226	Idem.	Idem.	11	Marzo.	1876	30	»	
Francisco del Campo.	Potes.	»	211	Idem.	Idem.	27	Idem.	Idem.	»	28	
Nicolás Cavia.	Santander.	»	63	Tierra.	Beneficencia.	19	Octubre.	Idem.	55	»	
El mismo.	Idem.	2	59	Varias.	Clero.	10	Noviembre.	Idem.	16	25	
Tomás Rodriguez Olea.	Los Carabeos.	»	3	Idem.	Estado.	13	Diciembre.	Idem.	184	38	
Manuel Pérez del Molino.	Santander.	74	75	Idem.	P.º que fué de la C.	31	Idem.	Idem.	4.400	»	
Angel Fernandez.	Rucandio.	2	77	Casa.	Propios	21	Idem.	Idem.	82	»	
Nicolás Cavia.	Santander.	1	131	Varias.	Clero.	21	Idem.	Idem.	11	25	
El mismo.	Idem.	2	75	Idem.	Idem.	30	Idem.	Idem.	125	»	
Urbano Agüero.	Santander.	3	40	Idem.	Idem.	21	Idem.	Idem.	76	25	
El mismo.	Idem.	»	41	Idem.	Idem.	21	Idem.	Idem.	55	25	
El mismo.	Idem.	»	43	Idem.	Idem.	21	Idem.	Idem.	60	»	
Fermin Prollezo.	Lomeña.	4	103	Idem.	Idem.	29	Enero.	1877	512	50	
Antonio de la Lama.	Pendes.	»	137	Idem.	Idem.	12	Idem.	Idem.	92	50	
Venancio Sanchez.	Niembro en Llanes	»	»	Idem.	Idem.	15	Idem.	Idem.	31	50	
El mismo.	(Oviedo)	»	138	Idem.	Idem.	14	Idem.	Idem.	36	25	
Manuel Gonzalez.	Aniezo	»	148	Idem.	Idem.	25	Idem.	Idem.	76	25	
El mismo.	Idem.	»	151	Idem.	Idem.	25	Idem.	Idem.	11	13	
Juan de Lamadrid	Potes.	»	132	Idem.	Idem.	25	Idem.	Idem.	25	»	
Pablo Gonzalez.	Cambarco.	»	87	Idem.	Idem.	25	Idem.	Idem.	11	25	
Nicolás Cavia.	Santander.	»	156	Idem.	Idem.	22	Idem.	Idem.	62	50	
Ramon Fernandez.	Ontoria.	2	56	Idem.	Instruccion pública.	8	Idem.	Idem.	33	»	

Encargo, pues, á los Sres. Alcaldes populares de los Ayuntamientos de esta provincia se sirvan manifestar á los deudores avisados ya á domicilio por su conducto, la necesidad de que inmediatamente se presenten en la Caja de la Administracion Economica de esta provincia á realizar el descubierto en que cada uno se encuentre con el Tesoro público, para evitarme el disgusto, siempre repugnante para mí, de tener que apremiarles con todo el rigor de la ley: previniendo igualmente á los expresados funcionarios en quienes esta Administracion haya delegado, con arreglo á lo prevenido en la Instruccion del 3 de Diciembre de 1869 la facultad de reclamar por la via de apremio ejecutivo á los deudores morosos, á cuyo

fin se les ha remitido los oportunos certificados de descubiertos, activen su tramitacion con sujecion á los preceptos de su mencionada Instruccion, de manera que para el dia 20 del corriente se hallen terminados los expedientes respectivos, puesto que no es disculpable ya tanta morosidad; sirviéndoles de gobierno que estoy dispuesto á exigirles la más estrecha responsabilidad si este importante servicio continuara en el lamentable estado en que hoy se halla.
Santander 31 de Enero de 1877.-V. B.º. El Jefe de la Administracion economica, José Vazquez.—El Jefe Interventor, Elías Bermudez.

Carabineros del Reino.—Comandancia de Bilbao.

Don Ignacio de Seoane y Valdés, Coronel graduado Comandante Jefe de la Comandancia de Carabineros de Bilbao, autorizado por el Excmo. Sr. Inspector General del Cuerpo, hace saber: que hallándose sin cubrir 8 vacantes de Carabineros de mar y siendo de absoluta necesidad su provision, pueden presentarse con tal objeto los individuos que lo deseen en esta villa, calle de la Ronda, número 13, segundo piso, donde se hallan establecidas las oficinas de la

misma, trayendo consigo los documentos siguientes:

- Licenciados.**
Licencia de la Armada.
Partida de bautismo legalizada.
Certificado de buena conducta.
Cédula de vecindad.
Los de esta clase no deberán esceder de la edad de 40 años.
- Paisanos.**
Partida de bautismo legalizada.
Certificado de buena conducta.
Matrícula.
Cédula de vecindad.
Los de esta clase deberán tener cumplidos 21 años y no esceder de 36.

Bilbao 1.º de Febrero de 1877.—Ignacio de Seoane.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Herrerías.
Este Ayuntamiento, en sesion ordinaria de 11 de Mayo último, acordó que la feria nombrada de San Pedro que se celebra todos los años los dias 29 y 30 de Junio y 1.º de Julio en el sitio Cagigal de la Magdalena, se traslada al inmediato pueblo de Cabezón, teniendo lugar en los mismos dias que se dejan expresados.

Lo que se anuncia al público por medio del presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL, para conocimiento de los que concurran á dicha feria.
Herrerías 25 de Enero de 1877.—Gregorio García Bear.

Ayuntamiento de Santander.
En esta Alcaldía existen algunos documentos de importancia para entregar á los soldados licenciados que se expresan á continuacion y se anuncia al público para que llegue á conocimiento de los interesados, á fin de que se presenten

á hacerse cargo de dichos documentos.

D. Marcos Gonzalez Rubio.
Victoriano Fernandez Ortiz.
Fernando Peña Gonzalez
Romualdo Lopez Seco.
José Francisco Setien.
Domingo Riba Agüero.
Benito Martinez Martinez.
Valeriano Velez Velasco.
Manuel Fernandez Revuelta
Fernando Cubas Gomez.
Rafael Federico Herrero.
Hermenegildo Robledo Calva.
José Santa María Hoz.
Isidro Bordas Gomez.
Félix Canal Martinez.
Baldomero San José Expósito.
Escolástico Herrero Velez.
Vicente Fernandez Santona.
Cipriano Zorrilla Barrada.
Julian de la Herrán Flores.
Gregorio Garcia Perez.

Santander 16 de Febrero de 1877.—
Elias Ortiz de la Torre.

Providencias judiciales.

Don José Antonio Padierno, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Castro-Urdiales y su villa.

Certifico: Que en el juicio verbal seguido entre D. Luciano Barriocanal y D. Francisco Martinez, ante este Juzgado municipal, se ha dictado la sentencia que dice así:

Sentencia.—«En la villa de Castro-Urdiales á veintinueve de Enero de mil ochocientos setenta y siete, el Sr. D. Canuto Salvarey, Juez municipal de la misma, habiendo visto este juicio verbal seguido entre don Luciano Barriocanal, carromatero, vecino de Prádanos de Bureba, en la provincia de Burgos, como demandante, y D. Francisco Martinez, también carromatero y de la vecindad de Durango, en la provincia de Vizcaya, como demandado, y por la no comparecencia de este los estrados del Juzgado, y

Primero. Resultando que el demandado reclama del demandante doscientas cincuenta pesetas que le prestó en esta villa en Julio de mil ochocientos setenta y dos, para compra de escabeches á condicion de serle devueltas en los próximos siguientes dias, lo cual no ha cumplido á pesar de repetidas ofertas al cumplimiento de tal obligacion y favor.

Segundo. Resultando que

establecida así la demanda, este no compareció ni tampoco manifestó causas que le impidieran hacerlo, por lo que, y á instancia del demandante se declaró rebelde, habiéndose en su consecuencia celebrado el juicio en su ausencia.

Tercero. Resultando que el demandante Barriocanal, presentó tres testigos presenciales mayores de toda excepcion los cuales declaren, uno ante este Juzgado municipal y dos ante el de Prádanos de Bureba, á virtud de oportuno exhorto, que el demandado Martinez pidió y obtuvo del demandante la cantidad que este reclama en la fecha y con las condiciones que espresa.

Primero. Considerando que el demandante ha probado debidamente su accion, mientras que el demandado no lo ha hecho de que hubiese verificado el pago de la cantidad exigida, ni siquiera ha intentado proponer excepciones. Visto todo lo demás que de autos resulta, dicho Sr. Juez por ante mí dijo:

Que debia de condenar y condenaba á D. Francisco Martinez á que en el término de octavo dia de que esta sentencia merezca ejecucion, pague á D. Luciano Barriocanal, las doscientas cincuenta pesetas ahora reclamadas con imposicion á aquel de las costas y gastos de este juicio. Así por esta sentencia que respecto al rebelde Martinez se notificará en estrados é insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, lo pronunció, mandó y firmó de que yo el Secretario certifico.—Canuto Salvarey.—José Antonio Padierno, Secretario.

Concuerta con el original á me refiero y para su insercion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente con el visto bueno del Sr. Juez en Castro-Urdiales á treinta de Enero de mil ochocientos setenta y siete.—V.º B.º.—Canuto Salvarey.—José Antonio Padierno, Secretario.

Francisco Garcia Diez, Juez de primera instancia de este partido de Villacarriedo.

Por el presente se hace saber: Que habiendo señalado el dia veinte y ocho de Febrero próximo y hora de las doce de su mañana, en la sala audiencia de

este Juzgado á fin de celebrar junta general para el exámen de créditos del concurso á bienes de D. Tomás Ibañez y Lopez, vecino de Luena, se hace público á los acreedores por el presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*.

Dado en Villacarriedo á veinte y seis de Enero de mil ochocientos setenta y siete.—Francisco Garcia.—Por mandado de su señoría, Miguel Mazorra.

Don Victor Covian y Junco, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se ha presentado en concurso voluntario D. Valentin Ruiz Sanchez, vecino de Uceda y en su consecuencia por auto de veinte y cinco del corriente mes se ha acordado entre otras cosas convocar á junta para el dia quince de Marzo próximo á las doce de la mañana, en la sala audiencia de este Tribunal, citando al efecto á los acreedores y publicar la citacion en los periódicos de esta villa, BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, previniéndose á los acreedores se presenten en la junta con el título de su crédito, bajo apercibimiento de no ser admitidos de lo contrario.

Por tanto se anuncia al publico para conocimiento de los interesados

Dado en Torrelavega á veinte y siete de Enero de mil ochocientos setenta y siete.—Victor Covian.—Por mandado de su señoría, Angel Fernandez.

Don Eduardo Montero, Juez de primera instancia de Ramales y su partido.

Cito, llamo y emplazo á los autores del delito de contrabando, que en la noche del dia ocho de Octubre último, fueron sorprendidos por la fuerza de carabineros en el sitio de las Carboneras, de la jurisdiccion del valle de Ruesga, y huyeron dejando abandonados cuatro cargas de tabaco, sin ser conocidos para que en el término de veinte dias, que principiarán á correr y contarse desde su insercion en la *Gaceta del Gobierno*, se presenten en este Juzgado á responder de los cargos que contra los mismos puedan resultar, pues de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Ramales á veinte y siete de Enero de mil ochocientos setenta y siete.—Eduardo Montero.—Por mandado de su señoría, Mateo de Ramiro y Rubiano.

Don Ildefonso Miguel Romero, Juez de primera instancia del distrito de la Alameda, de esta ciudad de Málaga, etc.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Juan Ramon Ceballos y Miguel, soldado licenciado del ejército de Ultramar para que dentro del término de diez dias, contados desde la insercion de este

edicto en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado por la escribanía del infrascrito á responder de los cargos que contra el mismo resultan en causa sobre sustraccion de un baul y varias ropas y efectos: apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII, (q. D. g.) encargo á las autoridades civiles y militares y dependientes de la policia judicial procedan á la busca y captura del referido, poniéndolo á disposicion de este Juzgado.

Dado en la ciudad de Málaga á veinte y cinco de Enero de mil ochocientos setenta y siete.—Ildefonso M. Romero.—Por mandado de su señoría, Antonio Gonzalez y Carreras.

EDICTO.

Don Eduardo Montero, Juez de primera instancia de esta villa de Ramales de la Victoria y su partido.

Por el presente se hace saber: Que habiendo fallecido intestado en el pueblo de Matienzo, distrito municipal de Ruesga, el dia veinte y siete de Noviembre de mil ochocientos setenta y cinco, D. Luciano de la Secada Ortiz, natural y vecino que fué del mismo, su viuda Doña Regina Azcona Sierra, que quedó embarazada y más tarde dió á luz un niño llamado Luciano Faustino Secada Azcona, ha solicitado sea este declarado heredero ab-intestato del padre. Y habiendo mandado anunciar esta pretension en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, se cita y emplaza por término de treinta dias á contar desde el siguiente al de la insercion en el último periódico á cuantas personas se consideren con derecho á la herencia fincada por óbito de D. Luciano de la Secada Ortiz, para que comparezcan ante este Juzgado á deducirle en forma dentro de dicho término.

Dado en Ramales á diez de Febrero de mil ochocientos setenta y siete.—Eduardo Montero.—Por mandado de su señoría, Andrés Ortiz Martinez.

Don Joaquin José de la Ballina, Juez de primera instancia de Laredo.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean

con derecho á heredar á Doña Maria Sierra de la Peña, natural que fué de Secadura, para que dentro de treinta dias comparezcan en este Juzgado por la Escribania del que refrenda á ejercitar su derecho, apercibidos que trascurrido ese término

continuaré el espediente y les parará perjuicio.

Dado en Laredo á ocho de Febrero de mil ochocientos setenta y siete.—Joaquin José de la Ballina.—Por mandado de su señoría, Manuel de Lazbal Viesca.

Junta de las obras del puerto de Santander.

Impuesto sobre carga y descarga.

NOTA de los productos obtenidos por dicho arbitrio durante el mes de Enero próximo pasado.

Número de buques entrados y salidos.	Toneladas que han importado.	Toneladas que han exportado.	Impuesto pagado por navegacion.			Importe total. Pts. cénts.
			1. ^o Pesetas céns.	2. ^o Pesetas céns.	3. ^o Pesetas céns.	
195	20.315	13.728	3.114'23	8.312'65	7.070'20	18.497'08

Santander 3 de Febrero de 1877.—El Vice-presidente, El Marqués de Villatorre.—El Vocal-Secretario, Antonio de la Dehesa.

Juzgado Municipal de Santander.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la tercera decena de Enero de 1877.

Dias	NACIDOS VIVOS.						Nacidos sin vida y muertos antes de ser inscritos.						Total de ambas clases.
	Legítimos.		No legítimos.		Total de vivos.	Legítimos.		No legítimos.		Total de muertos.			
	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.		Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.				
21	1	2	3	1	1	4	1	1	2	3	5		
22	1	4	5	1	1	6	1	1	2	2	4		
23	1	2	3	1	1	4	1	1	2	2	4		
24	3	3	6	1	1	7	1	1	2	2	4		
25	1	4	5	1	1	6	1	1	2	2	4		
26	4	5	9	1	1	10	1	1	2	2	4		
27	4	1	5	1	1	6	1	1	2	2	4		
28	1	2	3	1	1	4	1	1	2	2	4		
29	5	4	9	1	1	10	1	1	2	2	4		
30	5	3	8	2	2	10	1	1	2	2	4		
	4	1	5	1	1	6	1	1	2	2	4		
Total.	30	30	60	4	4	68	1	2	3	1	4	72	

Defunciones registradas en este Juzgado durante la segunda decena de Enero de 1877, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Dias	FALLECIDOS.				FALLECIDOS.				Total general.
	VARONES.		HEMBRAS.		VARONES.		HEMBRAS.		
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Total.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	Total.	
21	1	1	1	3	1	1	1	3	
22	4	1	1	6	1	1	1	3	
23	3	1	1	5	1	1	1	3	
24	2	1	1	4	1	1	1	3	
25	4	1	1	6	1	1	1	3	
26	2	1	1	4	1	1	1	3	
27	2	1	1	4	1	1	1	3	
28	2	1	1	4	1	1	1	3	
29	4	1	1	6	1	1	1	3	
30	1	1	1	3	1	1	1	3	
	1	1	1	3	1	1	1	3	
Total...	24	9	2	35	19	7	5	31	66

Santander 1.^o de Febrero de 1877.—El juez municipal suplente, Arsenio de Cantedo.

COMPANIA GENERAL TRASATLANTICA VAPORES-CORREOS FRANCESES.

Esta Compañia pone en conocimiento del público que, á contar desde el 1.^o de Febrero del presente año, la Agencia de la misma en Santander queda á cargo del señor

D. EDUARDO POUHAVIGNE.

Para fletes, pasajes y demás pormenores, dirijase á las *Oficinas de la Compañia General Trasatlantica, Muelle, 26, Santander.*

PACIFIC STEAM NAVIGATION COMPANY. CORREOS AL PACIFICO

Para Coruña, Lisboa, Pernambuco, Bahía, Río-Janeiro, Montevideo, Buenos-Aires y puertos del Pacifico.

Saldrá de este puerto el 11 de Marzo el vapor de 7,000 toneladas y 3,000 caballos de fuerza nombrado

LIGURIA.

Admiten carga y pasajeros de todas clases y para todos los puertos donde tocan. Informará su consignatario D. C. Saint Martin, Agente general de la Compañia, Muelle núm. 31, ó en la correderia de D. Juan de Orbe, Muelle, núm. 8.

VAPORES-CORREOS DE A. LOPEZ Y COMPANIA.

PARA PUERTO-RICO Y HABANA

Salen de Santander el 20 de cada mes. Y de Coruña (escala) el 21 de idem.

PRESTAN ESTE SERVICIO LOS VAPORES

A. Lopez, Cuiúzcoa, Comillas, Mendez-Núñez, Puerto-Rico, Isla de Cuba, España, Santander, Gijon, Coruña, Habana, Ciudad Condal y Alfonso XII.

Estos vapores salen de Cádiz los dias 10 y 30 de cada mes.

Consignatarios en Santander Sres. Angel B. Perez y Compañia

COMPANIA GENERAL TRASATLANTICA

VAPORES-CORREOS FRANCESES.

PARA LA HABANA Y VERACRUZ

con escalas en Martinica, Guadalupe y Santhomas.

Saldrá de Santander el 21 del presente mes el vapor de 2.600 toneladas y 650 caballos de fuerza

VILLE DE BREST.

Admite tambien carga y pasajeros para los puertos de las Antillas, de Venezuela, de Colombia, de América central, del Sur y Norte Pacifico, servidos por los vapores de la Compañia ó por correspondencia con otras líneas de vapores.

Por fletes, pasajes y demás informes, dirijirse á las *Oficinas de la Compañia General Trasatlantica, Muelle, 26.*

Eduardo POUHAVIGNE.

Agente general en España.

D. MODESTO MARTIN, agente de negocios y habilitado de clases pasivas, que habita en la casa del café del Occidente, piso 2.^o izquierda, compra: Cupones de la Deuda del 3 por 100. Intereses de inscripciones del 80 por 100 de propios.

Titulos del empréstito. Recibos de requisa de caballos y demás valores de la Deuda y del Tesoro. Imprenta de E. Lopez Herrero. San Francisco, 30.